



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 9305-P-196.-

La Plata, 26 de marzo de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria N° 11, celebrada el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas y con votación nominal, la siguiente:

ORDENANZA

7685

ARTICULO 1°: Autorízase al Concejo Deliberante a incorporar el antecipo de sueldo otorgado mediante Decreto N° 804, para el mes de Marzo, a la bonificación No Remunerativa a partir del mes de Abril de 1991.-

ARTICULO 2°: El anticipo que se incorpora por el artículo anterior, no será descontado de los haberes de marzo.

ARTICULO 3°: Facúltase al Concejo Deliberante a efectuar las adecuaciones de las partidas presupuestarias que resulten necesarias a fin de imputar el gasto que demande dicho complemento.-

ARTICULO 4°: De forma.-

msj.-


Santiago M. Alconada Sampa
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

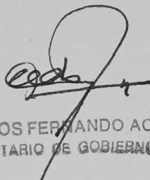

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



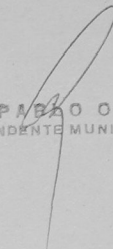
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de Marzo de 1991.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

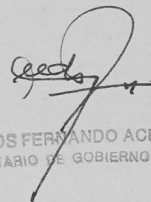



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de Marzo de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (7.685).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

